

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES
Ciudad.**

**Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y
58 DE LA LEY 1480
DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-
Número de Radicación: 2022044715-005-000
Trámite: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad: 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente: 2022-0905
Demandante: ALBA LILIA NARANJO SEPULVEDA
Demandados: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA
Anexos: Radicados: 2022044715-004-000 E1**

RICARDO ROJANO HELD, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residenciado en la ciudad de Barranquilla, abogado titulado e inscrito, obrando como apoderado especial de la parte actora, con mi debido y acostumbrado respeto me permito **SUBSANAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, de acuerdo con el auto de fecha 24 de noviembre de 2020, memorial que respetuosamente desgloso de la siguiente manera:

- a) Sobre la cuantía a la que ascienden las pretensiones, lo anterior en atención a lo previsto
- b) en el numeral 9° del artículo 82 de la normatividad en cita., la suma asciende por valor de la póliza de seguro a los \$352.968.000 sin que la entidad responda al respecto, lo que se pretenden hacer valer en el proceso y cumplir con las cláusulas estipuladas en la póliza de seguro.

Dicho poder se adjunta a la presente subsanación, cumpliendo con los parámetros establecidos.

Partiendo de lo anterior, con mi debido y acostumbrado respeto me permito solicitar a su señoría se ADMITA LA PRESENTE DEMANDA, y se inicie con el normal trámite procesal que corresponda.

Atentamente,



**RICARDO ROJANO HELD
C.C. No. 72.311.716 de Puerto Colombia
T.P. No. 146.812 del C. S. de la J.**